



PARA ESTABLECER UN PROGRAMA PILOTO DE EXTENSIÓN DE LA INICIATIVA "LA JUNTA EN DIALOGO ABIERTO" A LOS REPRESENTANTES LEGALES POSTULANTES EN LA JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO.

**ORDEN ADMINISTRATIVA**  
**NÚMERO: 2014-08**

## ORDEN ADMINISTRATIVA

La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico es un organismo cuasi judicial para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales al amparo de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, conocida como la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico y la Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004, conocida como la Carta de Derechos de Empleados de una Organización Laboral. Nuestra entidad cuenta con un Plan Estratégico denominado "Visión 2020" el cual fomenta la ejecución de la misión, visión y los valores compartidos que inspiran nuestro servicio al pueblo puertorriqueño.

Nuestra Ley Orgánica fue aprobada el 8 de mayo de 1945, hace ya más de 69 años, con el propósito de regular las relaciones obrero-patronales en Puerto Rico. En ese momento histórico, no existían leyes en Puerto Rico que protegieran a los trabajadores. Ese estado de indefensión de los obreros permitía que la clase privilegiada estableciera niveles de compensación sumamente bajos y condiciones de trabajo altamente riesgosas, discriminatorias, denigrantes y en muchas ocasiones infrahumanas.

Hoy en día las condiciones laborales de la fuerza trabajadora han mejorado considerablemente. No obstante, ante los retos que representan los cambios de los nuevos tiempos, las relaciones obrero-patronales no siempre son armoniosas. Ante esto, la función de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, después de la aprobación de su Ley Orgánica tiene plena vigencia.

Este Organismo que administra la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, vela por el cumplimiento de sus preceptos, cuyo propósito es el ordenamiento de las relaciones entre patronos y trabajadores, con miras a reducir al mínimo las causas de las disputas obrero-patronales, mantener así la paz industrial que fomenta el máximo desarrollo de la producción, y en consecuencia, facilita la elevación de los niveles de vida de nuestra creciente población.

Por tal motivo desde el año 2010, hemos desarrollado el Programa de Orientación *La Junta En Dialogo Abierto* donde se explica los procesos y los trámites que goza un reclamo ante la Junta, sobre las diversas leyes y normas que nos honramos en administrar, impactando a cientos de trabajadores, decenas de organizaciones obreras y patronos. Así las cosas desde ese mismo año, hemos implementado noveles normas con el fin de *Transformar a Puerto Rico hacia la Paz Laboral*.

Es el interés de este Organismo, asegurarnos que los representantes que acuden a elevar un reclamo ante nuestra consideración, conozcan de forma voluntaria y de primera mano los procesos, trámites y normas que administramos en la institución que tienen impacto en nuestra misión y visión delegada por la Asamblea Legislativa. Por lo cual, mediante el establecimiento de un Plan Piloto queremos que estos puedan recibir el impacto de este programa y que a su vez pueda ser acreditado como educación

continua ya sea en cumplimiento con las normas de ética gubernamental para aquellos servidores públicos requeridos por la ley o como educación continua jurídica si fuese acreditado a tenor con las normas dispuestas por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, para aquellos admitidos a la práctica de la abogacía en Puerto Rico.

De esta forma se cumple cabalmente con las funciones ministeriales las cuales le han sido dispuestas por ley. Por lo tanto,


**SE RESUELVE**

Establecer un Plan Piloto del Programa La Junta en Dialogo Abierto donde los representantes legales de las partes tomen de forma voluntaria, el Taller de orientación sobre los procesos que administramos en la entidad.

5RC  
La División de Secretaria promulgará este Plan Piloto y promocionará el mismo entre los representantes que acudan a la Junta. De igual forma, coordinará las fechas, hará las gestiones necesarias para lograr todos los fines encaminados en la presente orden. Además notificará la disponibilidad del mismo para recabar la asistencia de los interesados.

Por lo cual, esta orden administrativa tendrá vigencia inmediata. Publíquese y Notifíquese a todas las organizaciones obreras y Patronos bajo nuestra jurisdicción así como en la página cibernética de nuestra entidad.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de septiembre de 2014.

  
Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán  
Presidente

